# TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE ABB PARA LA ADQUISICIÓN DE OBRAS CIVILES E INSTALACION (NORMA 2018-2)

#### ÍNDICE

- 1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN
- 2. APLICACIÓN
- 3. RESPONSABILIDADES DEL SUBCONTRATISTA
- 4. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (HSE)
- 5. ÓRDENES DE MODIFICACIÓN
- 6. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- 7. RETRASO
- 8. PRUEBA Y ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS
- 9. SUSPENSIÓN DEL SUBCONTRATO
- 10. FUERZA MAYOR
- 11. GARANTÍA Y COMPENSACIONES
- 12. INTERVENCIÓN
- 13. PRECIO DEL SUBCONTRATO, PAGO, FACTURACIÓN
- 14. GARANTÍAS FINANCIERAS
- 15. DOCUMENTACIÓN

- 16. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN
- 17. SEGURO
- 18. TERMINACIÓN
- 19. CUMPLIMIENTO, INTEGRIDAD
- 20. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
- 21. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIÓN
- 22. RENUNCIAS
- 23. LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
- 24. CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD DE DATOS, PROTECCIÓN DE DATOS
- 25. NULIDAD
- 26. SUPERVIVENCIA
- 27. TOTALIDAD
- 28. RELACIÓN DE LAS PARTES

#### 1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

1.1 Los siguientes términos tienen el siguiente significado:

Contratista de ABB: la parte que ordena los Trabajos del Subcontratista:

Datos del Contratista de ABB: cualquier dato o información, incluidos Datos Personales, adquiridos por el Sub-contratista en la preparación de o durante la realización del Subcontrato, independientemente de que tales datos o información relacionada con el Contratista de ABB, sus Filiales o sus respectivos clientes o proveedores;

ABB GTC/Obras de Ingeniería e Instalación: estos Términos y Condiciones Generales de ABB para la Adquisición de Obras de Ingeniería e Instalación (Norma 2018-2);

Filial: cualquier entidad, que, directa o indirectamente, controla, es controlada por, o está bajo control común con una Parte;

Cliente: la persona, empresa o compañía que ha empleado o empleará el Contratista de ABB para la ejecución del Proyecto;

Fecha Efectiva: el día en que el Subcontrato entre en vigencia según lo establecido en el Subcontrato;

Certificado de Aceptación Definitiva: el documento emitido por el Contratista de ABB al Subcontratista de conformidad con la Cláusula 8.10;

Derechos de propiedad intelectual: (a) patentes, modelos de utilidad, derechos de autor, derechos de bases de datos y derechos sobre marcas comerciales, nombres comerciales, diseños, know-how y divulgaciones de invenciones (ya sean registradas o no registradas); (b) solicitudes, reemisiones, confirmaciones, renovaciones, extensiones, divisiones o continuaciones de cualquiera de estos derechos; y (c) todos los demás derechos de propiedad intelectual y formas equivalentes o similares de protección mundial;

Contrato Principal: el contrato entre el Cliente y el Contratista de ABB en relación con el Proyecto;

Orden: La orden del Contratista de ABB expedida al Subcontratista la adquisición de los Trabajos;

Parte: Contratista de ABB o el Subcontratista, colectivamente referida como "las Partes";

Proyecto: el proyecto que será ejecutado por el Contratista de ABB en virtud del Contrato Principal;

Certificado de Aceptación Provisional: el certificado expedido, según fuere el caso, por Cliente o el Contratista de ABB que demuestre que el Proyecto ha cumplido con los criterios de cumplimiento que se especifican en el Contrato Principal;

Programación: el plazo de ejecución de los Servicios que se especifican en el Subcontrato;

Sitio: el lugar en que el Subcontratista deberá llevar a cabo los Servicios;

Subcontrato: un acuerdo por escrito, que consta de:

- Documento de Ejecución del Subcontrato,
- Términos y Condiciones Especiales,
- Norma ABB GTC/ Obras de Ingeniería e Instalación,
- Anexos,

y/o de la Orden, que es aceptada por el subcontratista y el contratista de ABB. Se considerará que el Subcontratista ha aceptado el Subcontrato al ejecutar el Subcontrato en su totalidad o en parte;

Subcontratista: la parte que ejecuta las Obras para el Contratista de ABB;

Documentación del Subcontratista: cualquier documento que haga referencia a HSE, operación, manuales de capacitación y mantenimiento, guías de usuario, dibujos, cálculos, datos técnicos, diagramas lógicos, informes de progreso, certificados de confirmación de calidad, conocimientos de embarque, certificados de origen, autorizaciones y licencias de exportación, así como cualquiera de los demás documentos exigidos en virtud del Subcontrato y/o las leyes aplicables;

Equipo del Subcontratista: todas las herramientas e instalaciones temporales en el Sitio necesarias para ejecutar las Obras;

Precio del Subcontrato: el precio a pagar por el Contratista de ABB al Subcontratista como se especifica en el Subcontrato;

Certificado de Recepción: el documento emitido por el Contratista de ABB al Subcontratista de conformidad con la Cláusula 8.8;

Orden de Modificación: un cambio en el Subcontrato como el que pueda modificar la Programación, o para enmendar, omitir, añadir, o de otra manera modificar los Servicios o cualquier parte de los mismos.

- 1.2 Las referencias a cláusulas son referencias de la Norma ABB GTC/ Obras Civiles e Instalación;
- 1.3 Los encabezados son sólo para conveniencia y no afectan a la interpretación de la Norma ABB GTC/ Obras Civiles e Instalación;

- 2.1 El Subcontrato, incluyendo la Norma ABB GTC/ Obras Civiles e Instalación, se constituyen en los términos y condiciones exclusivas, que regirán la relación contractual entre el Contratista de ABB y el Subcontratista.
- 2.2 Ningún término o condición entregado o incluido en las cotizaciones, acuses de recibo, aceptaciones, especificaciones o documentos similares del Subcontratista formará parte del Subcontrato, y el Subcontratista renuncia a cualquier derecho sobre el que dependa de dichos términos o condiciones..
- 2.3 Cualquier enmienda al Subcontrato se acordará por escrito.

### 3. RESPONSABILIDADES DEL SUBCONTRATISTA

- 3.1 El Subcontratista deberá ejecutar las Obras:
- 3.1.1 de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo pero no limitado a, estatutos, ordenanzas, permisos o aprobaciones (colectivamente, las Leyes Aplicables) de cualquier ley federal, estatal, local u otra autoridad o sindicato de trabajadores aplicables a las Obras, y que mantendrán al Contratista de ABB indemnizado contra todas las sanciones y responsabilidades por incumplimiento de cualquiera de dichas Leyes Aplicables. En la medida en que tales normas son de carácter consultivo y no obligatorio, el nivel de cumplimiento que debe alcanzar el Subcontratista deberá estar en conformidad con las mejores prácticas generalmente aceptadas de la industria en cuestión. La Programación y el Precio del Subcontrato pueden ser ajustados para tener en cuenta cualquier aumento o disminución en el costo o retraso como resultado de un cambio en las Leyes Aplicables que afecten materialmente al Subcontratista en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Subcontrato, sin embargo, provisto de que los ajustes pertinentes a la ejcución de las Obras son obtenidos por el Contratista de ABB por parte del Cliente Contratante bajo el Contrato Principal;
- 3.1.2 de acuerdo con las instrucciones del Subcontrato y del Contratista de ABB:
- 3.1.3 libre de defectos y de cualquier derecho de terceros;
- 3.1.4 en las fechas indicadas en la Programación;
- 3.1.5 en base al listado de cantidades especificado en el Subcontrato; y
- 3.1.6 por ingenieros calificados, experimentados y competentes, capataces y mano de obra, contratados en las cantidades necesarios para la ejecución adecuada y oportuna de los Servicios.
- 3.2 El Subcontratista no deberá sustituir o modificar cualquiera de las Obras sin la aprobación previa y por escrito del Contratista de ABB.
- 3.3 El Subcontratista deberá llevar a cabo y ser responsable del diseño y la ingeniería de las Obras. Si durante el procedimiento de aprobación del Contratista de ABB/Cliente se requieren algunas modificaciones del diseño presentado en el marco de la integridad y funcionalidad de las Obras, dichas modificaciones se consideran incluidas en el Precio del Subcontrato. El Subcontratista preparará planos, cálculos, programas de software, muestras, dibujos, modelos, manuales de operación y mantenimiento, y otra Documentación del Subcontratista, con detalles suficientes para cumplir con todas las leyes aplicables y aprobaciones regulatorias y proporcionar al Contratista de ABB y al Cliente y otras personas relacionadas, con la información suficiente para operar, instalar, poner en marcha, reparar, alterar, mantener y de otro modo utilizar las Obras.
- 3.4 El Subcontratista se asegurará de que todos los Asuntos específicos del Sitio y todos los otros aspectos del Proyecto en la medida que

- afecten a de las Obras o la ejecución del Subcontrato. El Subcontratista también se asegurará de que los medios de acceso al sitio, el equipo de alojamiento y telecomunicaciones que puedan ser requeridos, el alcance y la naturaleza del trabajo, el tipo de mano de obra, materiales, equipos y servicios específicos necesarios y disponibles para la ejecución de las Obras y si el Subcontratista ha considerado razonablemente todos esos aspectos en el Precio del Subcontrato, incluyendo pero no limitado al suministro temporal de energía y de agua y la zona de almacenamiento suficiente por la cual el Subcontratista será responsable.
- 3.5 La insuficiencia del Subcontratista para obtener la información requerida no liberará al Subcontratista ni de la responsabilidad de estimar adecuadamente los costos para la ejecución de las Obras, ni de la responsabilidad de los costos adicionales que surjan de o en conexión con tal omisión, ni de la responsabilidad del cumplimiento del Subcontrato. Ni el Contratista de ABB ni el Cliente asumen responsabilidad alguna en relación con la suficiencia o la exactitud de tales investigaciones, los registros de las mismas, o de cualquier interpretación establecida. Ni el Contratista de ABB ni el Cliente ofrece garantía o aseguramiento, expreso o implícito, de que las condiciones indicadas por estas investigaciones, o los registros de los mismos, son representativos de las condiciones existentes en todo el Sitio. El Subcontratista entiende y reconoce expresamente que pueden producirse acontecimientos imprevistos y que las condiciones pueden ser diferentes de las indicadas a las que fueron encontradas.
- 3.6 Se considera que el Subcontratista ha examinado y tomado en cuenta todas las condiciones pertinentes, los riesgos, contingencias, requisitos legales, horarios necesarios, dibujos y planos y todas las demás circunstancias que puedan afectar la ejecución de las Obras, o sus obligaciones en virtud del Subcontrato y haber obtenido toda la información adicional y detalles requeridos por el Subcontratista para la ejecución del Subcontrato. El Contratista de ABB no deberá asumir ningún costo o pérdidas debida a la insuficiencia del Subcontratista para obtener dicha información.
- 3.7 El Subcontratista deberá dar todos los avisos y obtener y pagar por todos los permisos, visados, licencias y cumplir con los demás requisitos necesarios para la ejecución de los Trabajos.
- 3.8 El Subcontratista deberá contratar y proporcionar un número suficiente de personal competente, con experiencia y/o certificados para la ejecución de las Obras. El Subcontratista deberá contratar a los representantes competentes para supervisar la provisión de las Obras en el Sitio y deberá notificar al Contratista de ABB sobre los nombres de dichos representantes. A petición del Contratista de ABB, el Subcontratista deberá retirar inmediatamente a cualquier persona que, en opinión del Contratista de ABB, muestre malas conductas o es incompetente o negligente. Toda persona que se ha eliminado debe sustituirse en el plazo de quince (15) días calendario por un sustituto competente. El Subcontratista deberá asumir todos los costes relacionados con dicha remoción.
- 3.9 El Subcontratista deberá tener disponible todo el Equipo necesario del Subcontratista y tal Equipo del Subcontratista no deberá ser removido del Sitio sin la aprobación previa por escrito del Contratista
- 3.10 El Subcontratista deberá acceder al sitio sólo con la aprobación previa por escrito del Contratista de ABB. El Contratista de ABB dará acceso al Subcontratista a las respectivas partes del Sitio (que sean necesarias de acuerdo con la Programación) para permitir al Subcontratista cumplir con sus obligaciones en virtud del Subcontrato. El subcontratista no deberá llevar a cabo ninguna actividad laboral en el Sitio sin que el contratista de ABB primero revise la Declaración del Método de Reducción de Riesgos especificada en la Cláusula 4.1.
- 3.11 El Subcontratista pagará y será responsable de la idoneidad y disponibilidad de vías de acceso al Sitio, así como para los derechos especiales o temporales exigidos para el acceso al Sitio y la ejecución



del Subcontrato. El Subcontratista deberá tomar precauciones para mantener todos los caminos o vías públicas o privadas libres de cualquier derrame o caída de objetos para mantener el libre tráfico. El Subcontratista deberá por su cuenta limpiar de inmediato todos esos derrames o caída de objetos.

- 3.12 El Subcontratista asume el riesgo de pérdida o daños a las Obras hasta la emisión del Certificado de Aceptación Provisional o por seis (6) meses a partir de la emisión del Certificado de Recepción, lo que ocurra primero. No obstante lo anterior, el Subcontratista será responsable de cualquier pérdida o daños a las Obras ocasionado por el Subcontratista a partir de ese momento.
- 3.13 El Subcontratista deberá cubrir adecuadamente y proteger hasta la emisión del Certificado de Recepción cualquier parte de las Obras que se expone a la pérdida o daño debido al clima u otras causas, y tomará todas las precauciones razonables para proteger dicha parte de las Obras.
- 3.14 El Subcontratista deberá cooperar con el Contratista de ABB para la programación y ejecución de las Obras para evitar conflicto o interferencia con el trabajo ejecutado por terceros en el Sitio.
- 3.15 Si la ejecución de las Obras depende de la provisión de los equipos o la ejecución de las Obras por el Contratista de ABB, Cliente o de terceros, el Subcontratista, antes de proceder con la parte afectada del Subcontrato, debe informar de inmediato por escrito al Contratista de ABB acerca de las discrepancias aparentes o defectos en los equipos o ejecución del trabajo o materiales. De lo contrario, se considerará que dichos equipos o ejecución de los trabajos se considera aceptado por el Subcontratista.
- 3.16 El Subcontratista será responsable de la manipulación de materiales y equipos suministrados por el Contratista de ABB. Esto incluye la carga y descarga en las bodegas del Sitio, mantenimiento de almacén y transporte dentro del Sitio. El Subcontratista deberá a su propia costa proporcionar edificios de bodegas y la cerca alrededor de toda el área de almacenamiento y mantener un sistema adecuado de registro de almacén. Las bodegas estarán abiertas en todo momento para la inspección por el Contratista de ABB o Cliente. A la llegada de los materiales o equipos en las instalaciones, el Subcontratista deberá realizar una inspección y tomar nota en el recibo de cualquier defecto y deficiencias, de lo contrario, se considerará que los materiales y equipos que se han recibido en buenas condiciones. A partir de ese momento se considerará que dichos materiales y equipos son entregados y bajo la custodia del Subcontratista. Cualquier pérdida o daño se notificará inmediatamente al Contratista de ABB. El Subcontratista será responsable de las medidas de seguridad en el Sitio y corre con el riesgo de pérdida o daño de cualquier objeto traído al sitio por el Subcontratista, y todo el material y equipo descargado por el Subcontratista.
- 3.17 A solicitud del Contratista de ABB, el Subcontratista deberá remover sin dilaciones indebidas, cualquier material, equipo, andamios, escombros, etc. derivados de la ejecución de las Obras.
- 3.18 Antes de la emisión del Certificado de Recepción, el Subcontratista deberá limpiar el sitio, a satisfacción del Contratista de ABB.
- 3.19 Si cualquier parte de las Obras está cubierta o de otra forma inaccesible en contra de la petición del Contratista de ABB o del Subcontrato, dicha parte deberá, previa solicitud por escrito del Contratista de ABB, descubierta para la inspección del Contratista de ABB y posteriormente cubierta de nuevo, todo a costa del Subcontratista. Si alguna parte de las Obras ha sido cubierta o de otra manera son inaccesibles sin que el Contratista de ABB lo haya solicitado específicamente para inspeccionar antes de ser cubierta, el Contratista de ABB se reserva el derecho de inspeccionar y deberán ser descubiertas por el Subcontratista. Si dicha Obra se encontró que cumple con el Subcontrato, los costos directos razonables de descubrir y cubrir, previa emisión de una Orden de Modificación, será por cuenta

- del Contratista de ABB. Si se determina que dicho trabajo no estaba de acuerdo con el Subcontrato, el Subcontratista deberá asumir tales costos
- 3.20 El Subcontratista será responsable de todas las actividades realizadas por sus empleados en relación con el Subcontrato. En particular:
- 3.20.1 El Subcontratista asume la responsabilidad total y exclusiva de cualquier accidente o enfermedad ocupacional ocurrida a sus empleados en relación con el Subcontrato.
- 3.20.2 Las partes acuerdan que el Subcontrato no implica relación laboral alguna entre el Contratista de ABB y el Subcontratista, o entre el Contratista de ABB y los empleados del Subcontratista asignados para la ejecución del Subcontrato. El Contratista de ABB deberá permanecer libre de cualquier responsabilidad u obligación por el trabajo, la seguridad social o impuestos con respecto al Subcontratista y sus empleados asignados a la ejecución del Subcontrato.
- 3.20.3 El Subcontratista deberá contratar o subcontratar a su propio nombre a todos los empleados necesarios para ejecutar el Subcontrato, que en ningún caso deberán actuar como empleados del Contratista de ABB.
- 3.20.4 El Subcontratista será única y exclusivamente responsable de los reclamos y/o demandas presentadas por sus empleados y, sin limitación, defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad al Contratista de ABB de cualquier reclamo, procedimiento, acción, multa, pérdida, costos, daños y gastos que surjan de o relacionados con tales reclamos y/o demandas, y cualquier incumplimiento de las Leyes Aplicables. El subcontratista se compromete a comparecer ante el tribunal a su propio costo si lo solicita el Contratista de ABB, reconociendo su condición de empleador único y exclusivo, y proporcionar al contratista de ABB toda la documentación solicitada necesaria para garantizar una defensa legal adecuada del contratista de ABB en los tribunales.
- 3.20.5 El Contratista de ABB está autorizado a efectuar los pagos adeudados a los empleados del Subcontratista que realizan el Subcontrato, con el fin de evitar demandas, gravámenes o cargas. Dichos pagos se pueden hacer a través de la retención de créditos del Subcontratista, por compensación o de cualquier otra manera. El Subcontratista proporcionará cualquier tipo de apoyo solicitado por el Contratista de ABB en relación con dichos pagos e indemnizará al Contratista de ABB por cualquier pago realizado.

### 4. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE (HSE)

- 4.1 El Subcontratista deberá cumplir y hacer cumplir a cualquiera de sus empleados con todas (i) las leyes aplicables, estándares de la industria y buenas prácticas de ingeniería en relación con la salud, la seguridad y el medio ambiente, el personal y los Trabajos y Sitio (colectivamente denominadas las Leyes Aplicables de HSE), (ii) el Código de Prácticas de Seguridad en el Trabajo de ABB, Plan HSE del Proyecto, Evaluación y Gestión de Riesgos, Reducción de Riesgos y Declaración de Métodos, Lista de Especificaciones HSE, (iii) Instrucciones del Contratista de ABB y del Cliente sobre HSE en el Sitio, los puntos (i) a (iii) anteriores se refieren colectivamente como Requisitos HSE, según se especifica en los Términos y Condiciones Especiales.
- 4.2 El Subcontratista para el cumplimiento con los requisitos de HSE requiere la participación activa de todos los niveles de la administración y supervisión del Subcontratista. El Subcontratista designará y mantendrá asignado durante toda la ejecución de las Obras a un Gerente de HSE y un Gerente de Sitio certificados en HSE, que deberán ser aprobados por el Contratista de ABB. A partir de la Fecha de Entrada en Vigencia, el Subcontratista deberá proporcionar evidencia al contratista de ABB de la certificación profesional en materia de HSE del Gerente de HSE y el Gerente de Sitio en HSE acreditada por un organismo reconocido de la industria. El Gerente de HSE y el Administrador del Sitio tendrán la responsabilidad y la

autoridad para coordinar la implementación del Plan HSE del Proyecto. El Gerente de HSE y el Gerente de Sitio tendrán una línea de comunicación directa con el representante del Contratista de ABB.

- 4.3 El Subcontratista asignará recursos suficientes y calificados de HSE para cumplir con sus obligaciones con respecto a HSE. La asignación de recursos será revisada periódicamente por el Subcontratista y compartida con el Contratista de ABB para garantizar que se cumplan los requisitos de HSE. El Subcontratista se asegurará de que todo su personal que trabaja en el Sitio haya recibido capacitación e introducción relevantes antes de poder trabajar en el Sitio. El Subcontratista deberá contar con ingenieros, funcionarios y asesores a nivel superior calificados en HSE para apoyar a la gerencia de línea a lo largo de toda la ejecución de las Obras. El Subcontratista deberá eliminar inmediatamente del Sitio a cualquier persona que, en opinión del Contratista de ABB, no cumpla con los Requisitos de HSE.
- 4.4 Las reuniones regulares de HSE se llevarán a cabo entre el Contratista de ABB y el personal del Subcontratista según un cronograma de reuniones que se acordará, y previa solicitud razonable del Contratista de ABB. El Subcontratista también deberá mantener reuniones regulares de HSE involucrando a la gerencia de línea y representantes de los empleados. Las actas de todas las reuniones se registrarán y estarán disponibles de inmediato para su revisión por el Contratista de ABB previa solicitud por escrito. Además de estas reuniones regulares, el Subcontratista organizará reuniones ad hoc para problemas específicos de diseño, construcción o instalación, para abordar la identificación de riesgos y la evaluación de riesgos relacionados con la actividad y/o relacionados con las consecuencias potenciales del Proyecto.
- 4.5 El Subcontratista deberá realizar el monitoreo diario de las actividades del Sitio por parte del personal de supervisión del Sitio como parte integral de las Obras. Los recorridos diarios informales del Sitio se llevarán a cabo regularmente durante cada turno para garantizar que todas las actividades cumplan con la declaración de método acordada según lo mencionado en los Términos y Condiciones Especiales. El Subcontratista participará activamente en todos los foros, reuniones, inspecciones e iniciativas de ABB con respecto a HSE.
- 4.6 El Subcontratista será el único responsable de la salud y seguridad de todos sus empleados en el Sitio e informará inmediatamente al Contratista de ABB y a la autoridad competente, si así lo requiere, de la ocurrencia de cualquier accidente, incidente o cuasi accidente en o alrededor del Sitio o de lo contrario, en relación con la ejecución de las Obras. Dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la ocurrencia de dicho accidente, incidente o cuasi accidente, el subcontratista deberá proporcionar al Contratista de ABB un informe escrito, al que deberá dársele seguimiento dentro de los catorce (14) días calendario mediante un informe final. El Subcontratista también deberá proporcionar dicho informe a la autoridad competente cuando sea necesario. Este procedimiento no relevará al subcontratista de la total responsabilidad de proteger a las personas, el medio ambiente y la propiedad, y de cualquiera de sus responsabilidades.
- 4.7 El Subcontratista deberá, si así lo solicita el Contratista de ABB, realizar un examen médico de sus empleados antes de llegar al Sitio y proporcionar al Contratista de ABB los resultados de dicho examen, a menos que tal disposición infrinja las leyes aplicables. ABB se reserva el derecho por razones médicas de negar el acceso del personal del Subcontratista al Sitio.
- 4.8 El Subcontratista deberá mantener toda el área de sus operaciones en condiciones limpias, ordenadas y seguras y organizar todos los elementos necesarios para entregar las Obras de manera ordenada. Cualquier basura, material de desecho, escombros, etc. generados al entregar las Obras se eliminarán sistemáticamente de las áreas de trabajo y el Subcontratista será responsable de la eliminación del material de acuerdo con las Leyes Aplicables de HSE y otras reglamentaciones. Además, cualquier sustancia o material que pueda

- causar daños o afectar al medio ambiente deberá almacenarse, transportarse, tratarse y eliminarse hacia, en y desde el Sitio de la manera más ecológica posible y de conformidad con las Leyes Aplicables de HSE y otras reglamentaciones . El Subcontratista también deberá eliminar del Sitio todos sus artículos que constituyan un riesgo de incendio. Si el Subcontratista no cumple de inmediato con las instrucciones escritas para eliminar los materiales, el Contratista de ABB deberá eliminar dichos materiales a riesgo y costo del Subcontratista.
- 4.9 El Subcontratista notificará al Contratista de ABB de todos los materiales peligrosos (tal como se define dicho término en las leyes aplicables de HSE u otras reglamentaciones) que se incluyen en las Obras. El Subcontratista proporcionará al Contratista de ABB copias de todas las hojas de datos de seguridad de materiales aplicables y proporcionará las instrucciones de manejo especiales apropiadas para las obras a más tardar diez (10) días calendario antes de la entrega de las Obras.
- 4.10 El Subcontratista deberá comunicar a tiempo al Contratista de ABB su plan de auditorías e inspecciones, para permitir que el Contratista de ABB participe en sus auditorías e inspecciones si el Contratista de ABB lo desea. Además, el Contratista de ABB tendrá el derecho de llevar a cabo sus propias auditorías HSE en el Sitio durante todas las fases de las Obras para evaluar el cumplimiento del Subcontratista con los Requisitos de HSE. El Subcontratista deberá proporcionar todos los recursos, documentación y asistencia pertinentes según lo requiera el Contratista de ABB para realizar tales auditorías.
- 4.11 El Contratista de ABB tendrá derecho a solicitar al Subcontratista que suspenda la ejecución del Subcontrato o cualquier parte del mismo, incluida la posposición de la provisión del trabajo del Subcontratista, durante esos períodos y de la manera que el Contratista de ABB considere necesario (i) para un HSE adecuado en el la ejecución del trabajo del Subcontratista o (ii) debido a cualquier incumplimiento por parte del Subcontratista de los requisitos de HSE, en cuyo caso el Subcontratista asumirá todos los costos y será responsable del retraso que se derive de dicha suspensión. Sin perjuicio de otros derechos o recursos a los que el Contratista de ABB pueda tener derecho, el Contratista de ABB tendrá derecho a rescindir el Subcontrato de conformidad con la Cláusula 18.2.
- 4.12 El Subcontratista se asegurará de que sus subcontratistas estén sujetos y cumplan con las mismas obligaciones y los requisitos HSE según corresponda al Subcontratista.

# 5. ÓRDENES DE MODIFICACIÓN

- 5.1 El Contratista de ABB podrá emitir, utilizando el formulario proporcionado en los Anexos, las Órdenes de Modificación al Subcontratista para alterar la Programación, o modificar, omitir, añadir, o cambiar las Obras o cualquier parte de las mismas. El Subcontratista ejecutará las Órdenes de Modificación únicamente a la recepción por escrito de una Orden de Modificación y seguirá estando vinculado por las disposiciones del Subcontrato. El valor de cada Orden de Modificación se añadirá o se deducirá del Precio del Subcontrato, según proceda y se especifique en la cláusula 5.2. La Orden de Modificación deberá, según sea el caso, expresar la cantidad de tiempo en virtud del cual la Programación deberá ser reducida o ampliada.
- 5.2 Los pagos o créditos por cualquier Orden de Modificación se calcularán de acuerdo con el siguiente orden: (i) la lista de precios unitarios convenidos tal como se define en el Subcontrato, (ii) la suma global que se acuerde entre el Contratista de ABB y el Subcontratista, (iii) en base a tiempo y material o, (iv) si es necesario, como una combinación de estos métodos. Si la lista de precio unitario acordado no cubre la materia objeto de la de Orden Modificación, se determinará por parte del Contratista de ABB un precio adicional sobre la base de los precios en la lista de productos similares, y añadida a la lista de precio unitario.



- 5.3 Las modificaciones solicitadas por el Contratista de ABB en un plazo razonable, no otorgará derecho al Subcontratista a un extensión del plazo para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 5.4 Si el Subcontratista cree que cualquier orden, petición, acto u omisión del Contratista de ABB constituye un cambio en el Subcontrato, el Subcontratista deberá dentro de los cinco (5) días calendario a partir de dicha orden, petición, acción u omisión, presentar una propuesta por escrito para una Orden de Modificación al respecto de dicho cambio al Contratista de ABB. El Subcontratista no tendrá derecho a una indemnización adicional en concepto de gastos y/o tiempo incurrido, a no ser que el Contratista de ABB emita una Orden de Modificación como resultado de la propuesta del Subcontratista y que el Subcontratista cumpla con las disposiciones de notificación de la presente Cláusula.
- 5.5 El Subcontratista no deberá posponer o retrasar la ejecución de una Orden de Modificación por motivos de controversia, o que esté sujeta a la aceptación por el Subcontratista, o estar de acuerdo con el monto del valor, o extensión de tiempo para de la Programación.

### 6. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 6.1 El Subcontratista deberá ejecutar las Obras y cumplir con la Programación como se especifica en el Subcontrato. No se acepta el cumplimiento parcial a menos que sea confirmado o solicitad por escrito por el Contratista de ABB.
- 6.2 El subcontratista deberá someter a la aprobación del Contratista de ABB un plan de ejecución detallado (incluyendo hitos acordados y actividades con la duración y los recursos previstos como se especifica en el Subcontrato) para la ejecución del Subcontrato y asistirá y cooperará con el Contratista de ABB en todos los aspectos de la programación y planificación.
- 6.3 A menos que se solicite lo contrario, el Subcontratista al menos semanalmente debe en la forma solicitada por el Contratista de ABB, informar sobre el estado las Obras. El informe contendrá una declaración con respecto a la ejecución oportuna de las Obras (incluyendo fotos), listado de cantidades administradas durante ese mes y estado de listado de cantidades a ser administrados durante el próximo mes, y los pasos propuestos para acelerar la ejecución cuando sea necesario. El informe incluirá asimismo el número y categorías de los trabajadores asignados a las actividades definidas, así como el número y categorías de maquinaria y equipo en el Sitio. El Subcontratista deberá anticipar que las obras podrán ser interferidas o incidentalmente retrasadas de vez en cuando debido a ejecuciones concurrentes de trabajo realizado por otros. El informe se enviará al Contratista de ABB dentro de los cinco (5) días calendario a partir de finales del mes cubierto por el informe. Si la ejecución de cualquiera de las Obras se encuentra retrasada en la Programación, el Subcontratista deberá presentar por escrito un plan de recuperación especificando sus actividades para alcanzar el cumplimiento del Programa. A solicitud del Contratista de ABB, el Subcontratista deberá suministrar toda la información con respecto a la ejecución de las Obras. El Contratista de ABB se reserva el derecho de retener los pagos bajo el Subcontrato, si el Subcontratista no entrega los informes.
- 6.4 El Subcontratista deberá suministrar a más tardar en el momento de la aceptación del Subcontrato, los códigos arancelarios del país de procedencia y los países de origen para todas las Obras. Para Obras controladas, los códigos nacionales de control de las exportaciones pertinentes deben ser indicados y, si las Obras están sujetas a regulaciones de exportación de los Estados Unidos, los Códigos de Clasificación de Control de Exportación de EE.UU. (ECCN) o especificar los códigos de clasificación de las Regulaciones de Tráfico Internacional de Armas (ITAR). Las pruebas de origen preferencial, así como las declaraciones de conformidad y de marcas del país de procedencia o de destino han de ser presentadas sin ser solicitadas; certificados de origen al ser solicitados.

#### 7. RETRASO

- 7.1 Si el Subcontratista incumple con la Programación, el Contratista de ABB se reserva el derecho de instruir por escrito al Subcontratista a apresurar su ejecución. El Subcontratista tomará aquellas medidas que le indique el Contratista de ABB para la aceleración del progreso a fin de completar a tiempo la entrega de las Obras, o de la parte pertinente de las mismas. El Subcontratista no tendrá derecho a ningún pago adicional por la adopción de tales medidas con el fin de cumplir con la Programación. El Subcontratista deberá notificar por escrito al Contratista de ABB dentro de las veinticuatro (24) horas de la ocurrencia y la causa de la demora y hacer todo lo posible para minimizar o mitigar los costos o las consecuencias de dicha demora.
- 7.2 Si el Subcontratista no ejecuta las Obras de acurdo con la Programación, el Subcontratista pagará al Contratista de ABB los daños y perjuicios a la tasa especificada en el Subcontrato. El Subcontratista deberá pagar los daños y perjuicios ante solicitud escrita o al recibir una factura del Contratista de ABB. El Contratista de ABB se reserva el derecho de deducir el monto de cualesquiera pagos pendientes o que pueden llegar a ser debidos al Subcontratista, sin perjuicio de cualquier otro método de recuperación. El pago de los daños y perjuicios no eximirá al Subcontratista de ninguna de sus obligaciones o responsabilidades bajo el Subcontrato correspondiente.
- 7.3 En caso de que el retraso en la entrega de las Obras es tal que el Contratista de ABB tenga derecho a indemnizaciones por daños máximos y si aún no se ejecutan las Obras, el Contratista de ABB podrá por escrito demandar la ejecución de las Obras dentro de un plazo final razonable no menor de una semana.
- 7.4 Si el Subcontratista no ejecuta las Obras en dicho plazo final, el Contratista de ABB se reserva el derecho a:
- 7.4.1 Rescindir el Subcontrato de conformidad con la Cláusula 18 (Terminación);
- 7.4.2 negar cualquier ejecución posterior de las Obras;
- 7.4.3 recuperar del Subcontratista cualquiera de los costos y gastos razonablemente incurridos por el Contratista de ABB en la obtención de las Obras en sustitución por otro subcontratista; y/o
- 7.4.4 reclamar además de los daños y perjuicios en virtud de la Cláusula 7, daños y perjuicios por los costos, pérdidas, gastos y daños y perjuicios incurridos por el Contratista ABB que sean atribuibles a la demora del Subcontratista.
- 7.5 El Contratista de ABB tendrá también derecho a rescindir el Subcontrato mediante notificación por escrito al Subcontratista si bien, es evidente que bajo las circunstancias ocurrir un retraso en la prestación de los Servicios a que se refiere la Cláusula 7, el Contratista de ABB quedará habilitado para recibir la indemnización máxima por daños liquidados.

# 8. PRUEBA Y ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS

- 8.1 El Subcontratista deberá realizar pruebas como se requiere en el Pliego de Condiciones Particulares, y cualesquiera otras pruebas necesarias para cumplir con los reglamentos, códigos y normas o que se consideren necesarias por el Contratista de ABB para verificar que las Obras cumplen con el Subcontrato correspondiente.
- 8.2 En cualquier momento previo a la entrega de las Obras, la persona designada por el Contratista de ABB y/o el Cliente puede a su discreción (i) inspeccionar previo aviso razonable las Obras y/o (ii) realizar pruebas de las Obras, o de cualquier parte o material de las mismas
- 8.3 Si dicha inspección o prueba da al Contratista de ABB una razón para creer que las Obras no cumplen o es poco probable que cumplan con el Subcontrato, el Contratista de ABB informará al Subcontratista y el Subcontratista tomará de inmediato cualquier acción necesaria para garantizar el cumplimiento con el Subcontrato. Además, el Subcontratista llevará a cabo dicha inspección o prueba adicional necesaria a los costos del Subcontratista, y asumirá los costos del



Contratista y del cliente de ABB para asistir a dicha inspección y prueba adicionales de las Obras.

8.4 El Subcontratista deberá preparar y transferir al Contratista de ABB dentro de los quince (15) días calendario a partir de la Fecha Efectiva un programa detallado de todas las pruebas, incluyendo un dibujo que muestra el plan de la prueba, indicando todos los instrumentos, equipo a utilizar, e indicando las fechas estimadas para las pruebas. El Subcontratista deberá suministrar todos los instrumentos, mano de obra, materiales y asistencia necesaria para la inspección y el testimonio de las pruebas de las Obras.

8.5 El Subcontratista deberá informar por escrito al Contratista de ABB por lo menos con cuatro (4) semanas de antelación cuando las Obras están listas para las inspecciones y pruebas acordadas.

8.6 Los costos de las pruebas están incluidas en el Precio del Subcontrato.

8.7 Si las Obras no pasan las pruebas, las Partes deberán preparar y firmar un protocolo después de la prueba de aceptación indicando todos los resultados de las pruebas pertinentes y las deficiencias y defectos que impiden al Contratista de ABB de emitir el certificado de recepción. El Subcontratista deberá subsanar las deficiencias y defectos de las Obras o en el menor tiempo posible, empero a más tardar en la fecha en el que el Contratista de ABB detecte el defecto en las Obras.

8.8 El Contratista de ABB emitirá un certificado de recepción cuando las Obras han pasado todas las pruebas aplicables, y el Subcontratista ha cumplido todas sus obligaciones bajo el Subcontrato correspondiente.

8.9 El Contratista de ABB tiene derecho a emitir el Certificado de Recepción como una aceptación condicional, a pesar de las deficiencias y defectos detectados durante el programa de inspección y pruebas. En tal caso, el carácter condicional y las deficiencias y defectos deberán describirse expresamente en el Certificado de Recepción y el Subcontratista deberá subsanar estas deficiencias y defectos en el menor tiempo posible, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Recepción condicional. El Contratista de ABB tiene derecho a retener los pagos pendientes hasta que se hayan subsanado todas las deficiencias y defectos. En caso de que el Subcontratista no subsane los mismos dentro del periodo de tiempo de los treinta (30) días calendario, el Certificado de Recepción condicional emitido, será automáticamente considerado nulo y anulado y el Contratista de ABB - sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener por ley o en virtud del Subcontrato – estará facultado (i) para tratar la falla como un retraso en la terminación, y (ii) para invocar las garantías en su poder. En ningún caso el período de garantía comenzará bajo dicho Certificado de Recepción condicional. Una vez que se hayan subsanado todos los defectos y deficiencias, el Certificado de Recepción entrará

8.10 El Contratista de ABB emitirá el Certificado de Recepción Final cuando todos los defectos y deficiencias hayan sido subsanadas, el Subcontratista ha cumplido todas sus obligaciones en virtud del Subcontrato y el periodo de garantía haya expirado.

8.11 El Contratista de ABB tiene el derecho a emitir el Certificado de Recepción Final como aceptación condicional, a pesar de las deficiencias y defectos detectados durante el programa de inspección y pruebas. En tal caso, el carácter condicional y las deficiencias y defectos deberán describirse en el Certificado de Recepción condicional, y el Subcontratista deberá subsanar todas las deficiencias y defectos en el menor tiempo posible, en un plazo, a más tardar treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Recepción condicional. El Contratista de ABB tiene derecho a retener los pagos pendientes hasta que se hayan subsanado todas las deficiencias y defectos. En caso que el Subcontratista deje de subsanar los mismos dentro del periodo de tiempo de treinta (30) días calendario, el Certificado de Recepción Final emitido se considerará nulo y

anulado y el Contratista de ABB - sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos que puede tener por ley o en virtud del Subcontrato – estará facultado (i) para tratar la falla como un retraso en la terminación, (ii) que sea compensado por el Subcontratista por todos los costos, daños y pérdidas sufridas como consecuencia de estas deficiencias y defectos, y (iii) para invocar la garantía en su poder. Después que todos los defectos y deficiencias han sido subsanados, el Certificado de Recepción se hará efectivo.

8.12 Ningún certificado, consentimiento, aprobación o aceptación por parte del Contratista de ABB que no sea el Certificado de Recepción Final debidamente firmado por los representantes autorizados del Contratista de ABB no debe considerarse que constituye la aprobación final y la aceptación de las Obras para el Proyecto ni relevar al Subcontratista de cualquiera de sus obligaciones bajo el Subcontrato.

8.13 El Subcontratista deberá facilitar, por su propia cuenta de equipo suficiente, obreros y servicios necesarios para obtener del Contratista de ABB el Certificado de Recepción y el Certificado de Aceptación Definitiva. Cualquier extensión de tiempo requiere solicitud escrita del Subcontratista (incluyendo una explicación de las razones por no cumplir con la Programación) y la aprobación por escrito del Contratista de ABB.

8.14 El Contratista de ABB podrá, en circunstancias que ponen en peligro las Obras y/o la correcta ejecución del Subcontrato, sin ningún efecto sobre las obligaciones de cualquiera de las Partes en virtud del Subcontrato, tomar posesión de cualquier parte de las Obras en cualquier momento a su propia discreción. Tal posesión no constituirá aceptación de las Obras y no relevará al Subcontratista de cualquier obligación o responsabilidades bajo el Subcontrato correspondiente.

8.15 El Subcontratista será plenamente responsable de las Obras en cumplimiento del Subcontrato. Esto se aplica si el Contratista de ABB haya ejercido su derecho de aprobación, inspección, pruebas y/o realización de las pruebas y no limitará las obligaciones del Subcontratista en virtud del Subcontrato. Para evitar cualquier duda, la aprobación, inspección, ensayo o prueba de muestreo de las Obras por el Contratista de ABB no eximirá al Subcontratista de o limitará las garantías o responsabilidad del Subcontratista.

# 9. SUSPENSIÓN DEL SUBCONTRATO

9.1 El Contratista de ABB puede a su propia discreción suspender a conveniencia la ejecución del Subcontrato en cualquier momento por un periodo total de noventa (90) días calendario sin compensación alguna para el Subcontratista. En caso de que la suspensión se extienda más allá de los noventa (90) días calendario, el Subcontratista deberá ser indemnizado por el Contratista de ABB por costos directos y razonables incurridos por dicha suspensión, tales como costos de protección, almacenamiento y los seguros. El plazo acordado para la ejecución del Subcontrato o de parte del mismo en que se trate, se prorrogará por el tiempo de la suspensión.

9.2 Si la suspensión del Subcontrato es causada o solicitada por el Cliente, el Subcontratista sólo tendrá derecho a una indemnización tal y como se especifica en el Subcontrato y en la medida que sea pagado por el Cliente.

9.3 El Subcontratista suspenderá la ejecución del Subcontrato o parte del mismo, incluyendo el aplazamiento de la ejecución de las Obras, por el tiempo y en la forma que el Contratista de ABB considere necesario (i) para el correcto cumplimiento del HSE, o (ii) debido a cualquier incumplimiento por parte del Subcontratista, el Subcontratista asumirá todos los costos y será responsable por el plazo derivado de dicha suspensión.

9.4 Durante cualquier suspensión el Subcontratista protegerá adecuadamente y asegurará las Obras.

9.5 El Subcontratista debe hacer todo lo posible para reducir al mínimo las consecuencias de cualquier suspensión.

9.6 El Subcontratista no suspenderá la ejecución del Subcontrato.

#### 10. FUERZA MAYOR

- 10.1 Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Subcontrato si el retraso o el fracaso es el resultado de un caso de Fuerza Mayor, a condición de que la Parte afectada proporcione notificación a la otra Parte dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la ocurrencia de tal evento de Fuerza Mayor.
- 10.2 Fuerza Mayor significa la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos, siempre que sean imprevisibles y ajenos a la voluntad la Parte afectada: inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, guerras (declaradas o no), o el terrorismo.
- 10.3 La Parte afectada suministrará actualizaciones continuas sobre la situación y los esfuerzos para resolver el retraso, y en última instancia, tendrá derecho a una extensión de tiempo solamente, y de ninguna compensación monetaria por el retraso. Cada Parte hará todo lo razonablemente posible para minimizar los efectos de un evento de Fuerza Mayor.
- 10.4 Si se un evento de Fuerza Mayor excede doce (12) meses, cualquiera de las Partes podrá sin responsabilidad rescindir inmediatamente el Subcontrato mediante notificación escrita a la otra Parte

#### 11. GARANTÍA Y COMPENSACIONES

- 11.1 Subcontratista garantiza que:
- 11.1.1 las Obras cumplen con el Subcontrato, incluyendo pero no limitado a las especificaciones estipuladas en él y las responsabilidades del Subcontratista según se definen en las Cláusulas 3 y 4;
- 11.1.2 las Obras son aptas para el fin particular del Proyecto, ya sea que expresa o tácitamente se dio a conocer a los al Subcontratista en el Subcontrato;
- 11.1.3 las Obras cumplen con buenas prácticas de ingeniería;
- 11.1.4 las Obras retienen la funcionalidad y rendimiento esperados por el Cliente;
- 11.1.5 las Obras permanecerán libes de defectos en material y equipo durante el periodo de garantía;
- 11.1.6 las Obras permanecerán libres de defectos de mano de obra y servicios durante el período de garantía.
- 11.2 El plazo de garantía es de treinta y seis (36) meses a partir de la fecha en que el Contratista de ABB ha obtenido el Certificado de Aceptación Provisional. Si el Certificado de Pruebas de Aceptación Provisional no ser emitido debido a la no es culpa del Subcontratista, el período de garantía será de cuarenta y ocho (48) meses desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción para las Obras correspondientes, y en ausencia de tal Certificado de Recepción, el período de garantía será de cuarenta y ocho (48) meses a partir de la Entrega de las Obras, que se puede obtener cuando las Obras se han completado de acuerdo con el Subcontrato, a excepción de cualquier trabajo pendiente que no sea atribuible a un fallo del Subcontratista. No obstante lo anterior, si la legislación aplicable prevé un período más prolongado para la parte estructural de las Obras, se aplicará dicho período de garantía más largo.
- 11.3 En caso de incumplimiento de la garantía especificada en las Cláusulas 1.1.1 11.1.5, todo el período de garantía estipulado en la cláusula 11.2 se reanudará a solicitud del Cliente y/o confirmación por escrito del Contratista de ABB que las Obras ya no se encuentran defectuosas. En caso de incumplimiento de la garantía especificada en la Cláusula 1.1.6, el período de garantía se extenderá por un período de tiempo que es igual al período de tiempo a partir de la notificación del Contratista de ABB de incumplimiento de la garantía al subcontratista hasta que el Contratista de ABB notifique al Subcontratista por escrito que el incumplimiento ha sido subsanado con éxito. Para todas las otras partes de las Obras que no pueden ser utilizadas para los fines del Proyecto, como resultado de un defecto o daño, se aplicará la misma extensión de la garantía.

- 11.4 El Subcontratista seguirá, durante un período de tres (3) años después de la expiración del período de garantía, siendo responsable y subsanará cualquier defecto en las Obras que no han sido detectados por las inspecciones o pruebas efectuadas, y que en su momento no eran obvios antes de que expire el período de garantía, sino que son el resultado de la falta de cumplimiento las Obras con el Subcontrato antes de la expiración del período de garantía (defectos ocultos/latentes). No obstante lo anterior, si la ley aplicable prevé un período de garantía más largo para cualquier defecto oculto/latente, se aplicará dicho período de garantía más largo.
- 11.5 El Subcontratista asigna, transfiere y traspasa al Contratista de ABB todos sus derechos, títulos e intereses bajo todas las garantías con respecto a las Obras.
- 11.6 En caso de incumplimiento de la garantía prevista en esta Cláusula 11, o en caso de cualquier otro incumplimiento del Subcontrato, el Contratista de ABB puede a su propia dicreción, hacer cumplir uno o más de los siguientes remedios a cuenta del contratista:
- 11.6.1 en darle al Subcontratista la oportunidad de llevar a cabo cualquier trabajo adicional necesario para asegurar que el Subcontrato cumple dentro de los veinte (20) días calendario a partir de la notificación al Contratista de ABB. Si no se acuerda lo contrario por escrito, esos trabajos de remediación requieren de la aceptación por parte del Contratista de ABB;
- 11.6.2 para obtener la pronta reparación o reemplazo de las Obras no conformes por otras Obras que se ajusten al Subcontrato, o para obtener dicho personal en las cantidades necesarias para la ejecución y finalización adecuada y oportuna de las Obras. Todos los costos, incluidos, entre otros, los costos de transporte al sitio, desmontaje, limpieza, actualización, ensamblaje, instalación, prueba, inspección, seguro, finalización y aceptación, que están relacionados con la corrección de defectos o daños se realizarán a la cuenta del subcontratista. Esto cubre el período de tiempo hasta la emisión del Certificado de Aceptación Final;
- 11.6.3 llevar a cabo (o instruir a un tercero para llevar a cabo) cualquier trabajo adicional necesario para que las Obras cumplan con el Subcontrato;
- 11.6.4 rechazar cualquiera Obras adicionales, pero sin la exención de responsabilidad del Subcontratista para las Obras defectuosas, para lo cual el Contratista de ABB tendrá derecho a una reducción de precio, en lugar de requerir su corrección, sustitución o eliminación. Se emitirá una Orden de Modificación para reflejar una reducción equitativa en el Precio del Subcontrato. Dichos ajustes se efectuarán independientemente de que se haya realizado o no el pago final;
- 11.6.5 para reclamar tales gastos y perjuicios que puedan haberse sustentado por el Contratista de ABB como resultado del incumplimiento del Subcontratista;
- 11.6.6 a rescindir el Subcontrato de conformidad con la Cláusula 18.1. 11.7 Los derechos y recursos disponibles para el Contratista de ABB y contenidos en el Subcontrato son acumulativos y no son excluyen de los derechos o recursos disponibles en virtud de la garantía, por ley o en equidad.

# 12. INTERVENCION

Si el Subcontratista no realiza las Obras o cualquier parte de las mismas de acuerdo con el Subcontrato, incluidos, entre otros, el Programa, y si el Subcontratista no realiza acciones satisfactorias (aceptable para el Contratista de ABB) para comenzar la corrección dentro de los siete (7) días calendario posteriores al recibo de una notificación por escrito del Contratista de ABB, el Contratista de ABB puede, a su propia discreción y además de cualquier otro recurso o derechos que pueda tener, tomar las Obras (o parte relevante de las mismas) y emplear a otros subcontratistas para completar las Obras (o parte relevante de estas) o completarla usando sus propios recursos. Cualquier trabajo de este tipo se realizará por cuenta y riesgo del subcontratista. El Contratista de ABB tendrá derecho a tomar posesión en las



instalaciones del Subcontratista de cualquier parte incompleta de las Obras y utilizará todos los planos, información técnica relacionada con las Obras, materiales, equipos y demás bienes proporcionados (o que se proporcionarán) o utilizados por el subcontratista y usarlas cuando el Contratista de ABB lo considere apropiado para completar las Obras. Si los costos del Contratista de ABB para así completar las obras exceden la cantidad que habría sido debida a Subcontratista si las obras se habían completado por él, el Subcontratista deberá pagar la cantidad en exceso de Precio del Subcontrato al Contratista de ABB, quien que de otra manera puede deducir dicha cantidad de cualquier dinero que sea o vaya a deberse al Subcontratista o de cualquiera de las garantías financieras del Subcontratista.

#### 13. PRECIO DEL SUBCONTRATO, PAGO, FACTURACIÓN

- 13.1 Se considera que el Precio del Subcontrato debe cubrir todas las obligaciones del Subcontratista bajo el Subcontrato e incluye los costos especificados de las Obras y todos los otros costos necesarios para la ejecución de las Obras, incluyendo pero no limitado a supervisión, tasas, impuestos, derechos, transporte, utilidad, gastos generales, licencias, permisos, y los viajes, si se indica o describe o no.
- 13.2 Los precios estipulados en el Subcontrato son en firme a menos que se enmienden en Orden de Modificación.
- 13.3 Las condiciones de pago y los procedimientos aplicables se especifican en el Subcontrato correspondiente.
- 13.4 El subcontratista presentará las facturas en forma auditable, cumpliendo con las leyes aplicables, los principios de contabilidad generalmente aceptados y los requisitos del Contratista ABB, que contengan la siguiente información mínima: nombre, dirección y persona de contacto del Subcontratista, incluidos los datos de contacto; fecha de la factura; número de factura; Número de orden y número de subcontratista; dirección del Contratista de ABB; cantidad; especificación de trabajos; precio (cantidad total facturada); moneda; monto del impuesto o IVA; impuesto o número de IVA; El Operador Económico Autorizado y/o el número de Autorización de Exportador Aprobado y/u otro número de identificación de aduana, si corresponde..
- 13.5 Las facturas se emitirán al Contratista de ABB e irán acompañadas de la liberación provisional de gravámenes o cargos. El envío de una factura se considera como una confirmación por parte del Subcontratista de que no tiene reclamaciones adicionales, salvo que ya se hayan presentado por escrito, por cualquier cosa que haya ocurrido hasta el último día del período cubierto por tal factura.
- 13.6 El Subcontratista realizará el pago a su debido tiempo de todos los equipos y mano de obra utilizados en relación con el desempeño del Subcontrato a fin de evitar la imposición de gravámenes o cargos contra cualquier parte de las Obras y/o el Proyecto. En caso de imposición de tales gravámenes o cargos por parte de cualquier persona que haya suministrado dicho equipo o mano de obra, o por cualquier otra persona que reclame a través del Subcontratista o a través de este, el Subcontratista deberá, a su propio coste, tomar todas las medidas necesarias para causar que tales gravámenes o cargos sean liberados o dados de alta. A solicitud del Contratista de ABB, el subcontratista debe proporcionar evidencia satisfactoria para verificar el cumplimiento con lo anterior. En la alternativa, el Contratista de ABB puede, a su propia discreción, pagar la liberación del cargo y retener tales montos del Subcontratista.
- 13.7 El Contratista de ABB se reserva el derecho de retener la totalidad o parte de cualquier pago al subcontratista que, en opinión del contratista de ABB, sea necesario para proteger al Contratista de ABB de la pérdida a cuenta de los reclamos contra el subcontratista, o que el subcontratista no realice los pagos correspondientes a sus subcontratistas o empleados, o que no hayan pagado impuestos, cuotas o contribuciones a la seguridad social. El Contratista de ABB se reserva el derecho de compensar dicho monto adeudado al Subcontratista, o de retener el pago por Obras no realizadas de acuerdo con el Subcontrato. Sin embargo, el Subcontratista no tiene derecho a compensar los

montos adeudados por el Contratista de ABB al Subcontratista, a menos que el Contratista de ABB lo apruebe por escrito.

13.8 A menos que el Contratista de ABB acuerde o instruya por escrito con el Contratista, el Subcontratista continuará y mantendrá la ejecución oportuna de las Obras durante el arbitraje y cualquier disputa o desacuerdo con el Contratista de ABB, incluida, entre otras, una disputa o desacuerdo sobre la retención del Contratista de ABB. Por pagos adeudados al subcontratista.

#### 14. GARANTÍAS FINANCIERAS

- 14.1 El Subcontratista deberá presentar garantías financieras tal como se requieren en los Términos y Condiciones Especiales, dentro de los quince (15) días calendario a partir de la Fecha Efectiva. Las garantías deberán ser expedidas por bancos de reputación aceptados por el Contratista de ABB. Las garantías deberán ser incondicionales, irrevocables y pagaderas a primer requerimiento. La falta del Subcontratista para proporcionar tales garantías dará derecho al Contratista de ABB a reclamar una indemnización por los costes y daños que puedan haber sido sufridos por el Contratista de ABB como resultado de dicha insuficiencia, sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Contratista de ABB pueda tener bajo el Subcontrato. El Contratista de ABB a su propia discreción podrá tratar de procurar garantías adicionales del Subcontratista, tales como una empresa matriz o garantía bancaria, de la forma prevista en los anexos.
- 14.2 Las garantías financieras seguirán siendo válidas hasta la expedición del Certificado de Aceptación Final. Sin embargo, en caso de que se presente una garantía por anticipo de pago, dicha garantía será válida hasta la emisión del Certificado de Recepción.
- 14.3 Si las Partes acuerdan un aumento de los precios, las garantías se aumentarán proporcionalmente dentro de los veinte (20) días calendario a partir de la confirmación por escrito del Contratista de ABB del aumento en precios, o de lo contrario la cantidad equivalente se deducirá de cada factura y se convertirá en sumas reembolsables al momento de la emisión del Certificado de Aceptación Final.
- 14.4 Todos los gastos relacionados con las garantías financieras son por cuenta del Subcontratista.

# 15. DOCUMENTACIÓN

- 15.1 Subcontratista deberá a su costa:
- 15.1.1 presentará, como parte de las Obras, la Documentación del Subcontratista. El retraso en la presentación de la Documentación por el Subcontratista es considerado un retraso en el suministro de las Obras:
- 15.1.2 preparar traducciones al Inglés y/o cualquier otro idioma, si así se requiere por parte del Contratista de ABB;
- 15.1.3 inmediatamente después de recibir del Cliente y/o del Contratista de ABB la especificación técnica, debe verificar cuidadosamente tales especificaciones y notificar rápidamente al Contratista de ABB de cualquier error, omisiones o discrepancias. El Contratista de ABB no asumirá costes ni responsabilidad en relación con cualquier error, omisión o discrepancia que el Subcontratista debería haber encontrado;
- 15.1.4 proporcionar al Contratista de ABB con copias actualizadas de los planos ("de acuerdo a lo construido") y las especificaciones que indiquen todos los cambios realizados durante la ejecución del Subcontrato.
- 15.1.5 previo a (y como condición para) la emisión del Certificado de Recepción o, si anteriormente, en las fechas establecidas en el Subcontrato, debe proporcionar al Contratista de ABB un juego de planos que muestren todos los cambios durante la ejecución de las Obras.
- 15.2 Cuando se requieran certificados, el Subcontratista deberá presentar dichos certificados por su cuenta y de acuerdo con las instrucciones del Contratista de ABB. Los certificados están sujetos a la aprobación del Contratista de ABB, y el Subcontratista no realizará



las Obras representadas por dichos certificados sin dicha aprobación. Los certificados identificarán los trabajos certificados e incluirán, entre otros, la siguiente información: nombre del subcontratista, nombre del artículo, nombre del fabricante, referencia al dibujo apropiado, sección de especificaciones técnicas y número de párrafo.

- 15.3 Toda la documentación del Subcontratista está sujeta a la aprobación del Contratista de ABB. El Subcontratista no tiene derecho a ninguna compensación por las Obras realizadas antes de dicha aprobación en la medida en que las Obras tengan que modificarse como resultado de los comentarios del Contratista de ABB.
- 15.4 El Contratista de ABB hará comentarios sobre la documentación del Subcontratista dentro del período de tiempo especificado en el Subcontrato, siempre que la documentación del Subcontratista esté en un estado que permita al Contratista de ABB decidir si la documentación del Subcontratista debe aprobarse o revisarse.
- 15.5 La documentación del Subcontratista comentada por el Contratista de ABB se deberá corregir y volver a enviar para su aprobación dentro de los siete (7) días calendario a partir de la fecha de recepción de los comentarios del Contratista de ABB.
- 15.6 Las aprobaciones por parte del Contratista de ABB no constituyen la aceptación de los detalles, el diseño general, los cálculos, los métodos de prueba, los certificados, los materiales u otras partidas pertinentes de las Obras y no eximen al Subcontratista del pleno cumplimiento del Subcontrato. La aceptación final de las Obras está sujeta exclusivamente a la emisión del Certificado de Aceptación Final.
- 15.7 Los planos y documentos proporcionados por el Contratista de ABB son propiedad exclusiva del Contratista de ABB y no deberán ser utilizados por el Subcontratista para ningún otro fin que no sea la ejecución del Subcontrato. Dichos dibujos y documentos no se copiarán, reproducirán ni transmitirán en su totalidad o en parte a terceros sin el consentimiento previo por escrito del Contratista de ABB. Todos los planos y documentos provistos por el Contratista de ABB serán devueltos a solicitud del Contratista de ABB.
- 15.8 El Subcontratista deberá conservar toda la documentación del Subcontratista al menos durante los diez (10) años posteriores a la emisión del Certificado de Recepción o cualquiera de los plazos establecidos por la ley aplicable.

# 16. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN

- 16.1 El Subcontratista indemnizará al Contratista de ABB y al Cliente por todas las responsabilidades, pérdidas, daños, lesiones, costos, acciones, reclamos, demandas, cargos o gastos que surjan en relación con la muerte o lesiones sufridas por personas empleadas por el Subcontratista o cualquiera de sus subcontratistas.
- 16.2 Sin perjuicio de la ley obligatoria aplicable, el Subcontratista deberá, sin limitación, indemnizar y eximir de responsabilidad al Contratista de ABB y al Cliente de todas las responsabilidades, daños, costos, pérdidas o gastos incurridos como resultado del incumplimiento del Subcontrato por parte del Subcontratista. El Subcontratista deberá, sin limitación, indemnizar y eximir de responsabilidad al Contratista de ABB de cualquier reclamo hecho por un tercero contra el Contratista de ABB en relación con las Obras, lo que incluye pero no se limita a reclamos de que tales Obras infringen los Derechos de Propiedad Intelectual de un tercero. A pedido del Contratista de ABB, el Subcontratista asumirá y pagará la defensa del Contratista de ABB frente a cualquier reclamación de un tercero.
- 16.3 El Subcontratista asume la plena responsabilidad por los actos u omisiones de sus empleados y/o subcontratistas como si dichos actos u omisiones fueran los del Subcontratista.
- 16.4 El Contratista de ABB se reserva el derecho de compensar cualquier reclamación bajo el Subcontrato contra cualquier cantidad adeudada al Subcontratista.

#### 17. SEGURO

- 17.1 Hasta la emisión del Certificado de Aceptación Final y según lo requerido en los Términos y Condiciones Especiales, el Subcontratista deberá mantener a su costa seguros aceptables y solventes para el Contratista de ABB del siguiente tipo de seguros: seguro de responsabilidad civil, compensación legal del trabajador/seguro de responsabilidad del empleador.
- 17.2 Todas las pólizas de seguro se endosarán para incluir al Contratista de ABB como asegurado adicional y proporcionarán una renuncia al derecho de subrogación del asegurador a favor del Contratista de ABB. Todas las pólizas de seguro y exenciones de recurso se extenderán, previa solicitud del Contratista de ABB, para que también se apliquen de forma similar al Cliente. El Subcontratista deberá, a más tardar en la Fecha de Entrada en Vigor, proporcionar a los certificados de seguro del Contratista de ABB, así como la confirmación de que se han pagado las primas. El Subcontratista también deberá proporcionar, previa solicitud del Contratista de ABB, copias de dichas pólizas de seguro.
- 17.3 En caso de pérdida o daño relacionado con las coberturas de la Cláusula 17, todos los deducibles serán a cuenta del Subcontratista.
- 17.4 El subcontratista deberá notificar al Contratista de ABB dentro de los treinta (30) días calendario de cualquier cancelación o no renovación o cambio sustancial a los términos de cualquier seguro.
- 17.5 Todas las pólizas del Subcontratista (excepto la de compensación del trabajador responsabilidad del empleador) se consideran un seguro primario y cualquier seguro que tenga el Contratista de ABB no se invocará por las aseguradoras del Subcontratista para que contribuyan o participen sobre la base de un seguro concurrente, doble o de otro tipo.
- 17.6 Si el Subcontratista no proporciona certificados de seguro y mantiene un seguro de acuerdo con la Cláusula 17, el Contratista de ABB podrá obtener dicha cobertura de seguro a expensas del subcontratista.
- 17.7 Cualquier compensación recibida por el Subcontratista se aplicará a la sustitución y/o restauración de las Obras.
- 17.8 Nada en esta cláusula 17 liberará al subcontratista de cualquier responsabilidad hacia el Contratista de ABB. Los montos asegurados no pueden considerarse como una limitación de responsabilidad.

#### 18. RESCISIÓN

- 18.1 El Contratista de ABB puede, a su propia discreción, rescindir el Subcontrato por conveniencia, en todo o en parte, en cualquier momento y con efecto inmediato mediante notificación por escrito al Subcontratista. Una vez recibido dicho aviso, el Subcontratista detendrá la ejecución del Subcontrato. El Contratista de ABB pagará al Subcontratista por las Obras realizadas y por los materiales comprados para la ejecución de las Obras antes de la rescisión que el Subcontratista no pueda utilizar para otros fines (tales Obras y materiales pasarán a ser propiedad del Contratista de ABB luego del pago) y otros verificados y comprobados y los gastos directos incurridos para descontinuar el Subcontrato. Sin embargo, en ningún caso el monto total a pagar por el Contratista de ABB excederá el monto de los costos acumulados según lo establecido en los Términos y Condiciones Especiales, o en su defecto, el monto adeudado por el Contratista de ABB en el momento de la rescisión de acuerdo con el Subcontrato. . El subcontratista no tendrá más reclamaciones de compensación debido a dicha rescisión. El subcontratista renuncia a cualquier reclamo de compensación por la pérdida de ganancias anticipadas.
- 18.2 El Contratista de ABB puede, a su propia discreción, rescindir el subcontrato con efecto inmediato si:
- 18.2.1 El Subcontratista comete un incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Subcontrato, y no subsana ese incumplimiento dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la recepción del aviso por escrito del Contratista de ABB que requiere su reparación; o



- 18.2.2 sujeto a la Cláusula 7.3, se alcanza la cantidad máxima de daños liquidados pagaderos por el Subcontratista, o, sujeto a la Cláusula 7.5, queda claro por las circunstancias que se producirá un retraso en proporcionar las Obras que autorizarían al Contratista de ABB a liquidarse al máximo de los daños y perjuicios; o
- 18.2.3 El Subcontratista no proporciona, si así lo solicita el Contratista de ABB, una garantía adecuada del desempeño futuro del Subcontratista, según el cual el Contratista de ABB será el único juez de la idoneidad de dicha garantía; o
- 18.2.4 existe un cambio adverso en la posición, financiero o de otro tipo, del Subcontratista, por el cual y sin limitación:
- a) El subcontratista se vuelve insolvente; o
- b) hay una orden para la liquidación del Subcontratista; o
- c) los documentos se presentan ante un tribunal de jurisdicción competente para el nombramiento de un administrador del Subcontratista; o
- d) El Subcontratista hace cualquier arreglo o estructuración con sus acreedores, o hace una solicitud a un tribunal de jurisdicción competente para la protección de sus acreedores de cualquier manera; o
- 18.2.5 El Subcontratista cesa o amenaza con dejar de realizar una parte sustancial de su negocio, ya sea voluntaria o involuntariamente, que tiene o tendrá un efecto adverso en la capacidad del Subcontratista para cumplir sus obligaciones en virtud del Subcontrato; o
- 18.2.6 cualquier representación o garantía hecha por el Subcontratista en el Subcontrato que no es verdadera o inexacta, y si se puede esperar razonablemente que la falta de veracidad o exactitud tenga un impacto adverso en el Contratista de ABB, a menos que se cure dentro de los diez (10) días calendario después de la fecha de notificación por escrito de dicha falta; o
- 18.2.7 hay un cambio de control del Subcontratista.
- 18.3 Tras la rescisión de acuerdo con la Cláusula 18.2, el Contratista de ABB tendrá derecho a reclamar todas las sumas que el Contratista de ABB haya pagado al Subcontratista en virtud del Subcontrato y a reclamar una indemnización por los costos, pérdidas o daños incurridos en relación con dicha terminación. El Subcontratista deberá, a su propio costo, removerá del Sitio de inmediato todas las partes de las Obras que sean defectuosas o que no se ajusten al Subcontrato y que no se hayan corregido, a menos que el Contratista de ABB renuncie a hacerlo.
- 18.4 Si el Subcontratista no retira las Obras defectuosas o no conformes inmediatamente después de la notificación por escrito del Contratista de ABB, el Contratista de ABB, a su propio criterio, puede (o puede instruir a un tercero) que las retire y almacene a expensas del Subcontratista. Si el Subcontratista no paga los costos de dicha extracción y almacenamiento dentro de los diez (10) días calendario siguientes, el Contratista de ABB podrá, con diez (10) días adicionales de aviso por escrito, a su propia discreción, vender dichos artículos en una subasta o venta privada y contabilizar el producto neto de la misma, después de deducir todos los costos de dicha venta y otros costos que deberían haber sido sufragados por el Subcontratista. Si tales ventas no cubren todos los costos de venta y otros costos que el Subcontratista debería haber asumido, la diferencia se cargará al Subcontratista. Si los pagos adeudados en ese momento o posteriormente al Subcontratista no son suficientes para cubrir dicho monto, el Subcontratista pagará la diferencia al Contratista de ABB.
- 18.5 Tras la rescisión de acuerdo con la Cláusula 18.2, el Contratista de ABB, según su propio criterio, puede (o puede emplear a otros proveedores) completar el Subcontrato. Cualquier trabajo de este tipo se realizará por cuenta y riesgo del Subcontratista. El Contratista de ABB puede tomar posesión de las instalaciones del Subcontratista y/o del Sitio de cualquier parte incompleta de las Obras y utilizar toda la documentación del Subcontratista, el equipo del Subcontratista y cualquier otra propiedad provista (o a ser proporcionada) o utilizada por el Subcontratista y utilizarla como el Contratista de ABB lo

- considere apropiado para completar las Obras. Si los costos del Contratista de ABB para completar las Obras exceden el monto que le hubiera correspondido al Subcontratista si el Subcontratista hubiese completado las Obras, el Subcontratista deberá pagar el monto de dicho exceso al Contratista de ABB o se deducirá de cualquier cantidad adeudada o dinero que corresponderá al Subcontratista o a cualquiera de las garantías financieras del Subcontratista.
- 18.6 Tras la rescisión de acuerdo con la Cláusula 18.2, el Contratista de ABB podrá celebrar, y el Subcontratista se comprometerá a ceder, cualquier acuerdo con los subcontratistas del Subcontratista. Cualquier costo relacionado con tales asignaciones será a la cuenta del subcontratista.
- 18.7 En caso de que el Contrato Principal finalice por razones distintas al desempeño del Subcontratista y si el Contratista de ABB, como resultado de ello, finaliza el Subcontrato, la compensación que se pagará al Subcontratista corresponderá a la compensación pagada por el Cliente al Contratista de ABB por la parte respectiva del Subcontrato.
- 18.8 Al finalizar el Subcontrato, el Subcontratista deberá entregar inmediatamente al Contratista de ABB todas las copias de la información o los datos proporcionados por el Contratista de ABB al Subcontratista a los efectos del Subcontrato. El Subcontratista certificará al Contratista de ABB que el Subcontratista no ha conservado copias de dicha información o datos.
- 18.9 Al finalizar el Subcontrato, el Subcontratista deberá entregar inmediatamente al Contratista de ABB todas las especificaciones, programas y otra información, datos y documentación del Subcontratista con respecto a las Obras que existan en cualquier forma a la fecha de dicha finalización, completas o no.
- 18.10 La terminación del Subcontrato, como sea que surja, no afectará ni perjudicará los derechos devengados de las partes en el momento de la rescisión.

# 19. CUMPLIMIENTO, INTEGRIDAD

- 19.1 El Subcontratista ejecutará las Obras de acuerdo con todas las leyes, reglamentos y códigos de práctica pertinentes.
- 19.2 El Subcontratista y sus Subcontratistas deben cumplir con las Listas de Sustancias Prohibidas y Restringidas de ABB y con los informes y otros requisitos relacionados con Minerales en Conflicto disponibles en <a href="www.abb.com">www.abb.com</a> Suministro Cumplimiento de Materiales o de otro modo, y deberán proporcionar al Contratista de ABB documentos, certificados y declaraciones según lo solicitado. Cualquier declaración hecha por el Subcontratista al Contratista de ABB (ya sea directa o indirectamente) con respecto a los materiales utilizados para o en relación con las Obras se considerará como una representación en virtud del Subcontrato.
- 19.3 El Subcontratista declara y garantiza que está bien informado con, y es y se mantendrá en plena conformidad con todas las leyes comerciales y aduaneras, reglamentos, instrucciones y políticas, incluyendo, pero no limitado a, asegurar todos los requisitos de liquidación necesarios, las pruebas de origen, las licencias de exportación e importación y de exenciones, y hacer todas las presentaciones adecuadas con los órganos gubernamentales y/o manifiestos apropiados relativos a la prestación de los servicios, la liberación o la transferencia de bienes, hardware, software y la tecnología a los ciudadanos no estadounidenses en los EE.UU., o fuera de los EE.UU., la liberación o la transferencia de tecnología y software con contenido o derivado de software o la tecnología de origen estadounidense.
- 19.4 Ningún material o equipo incluido o utilizado para las Obras debe proceder de una empresa o país enumerado en un embargo relevante emitido por la autoridad en el país donde se utilizarán las Obras o una autoridad que tenga influencia sobre el equipo y el material que forma parte de las Obras. Si alguna de las Obras está o estará sujeta a restricciones de exportación, será responsabilidad del Subcontratista



informar al Contratista de ABB por escrito de los detalles de dichas restricciones.

19.5 Ambas partes garantizan que cada uno ni, directa o indirectamente, y que cada uno no tiene conocimiento de que otras personas, directa o indirectamente, harán cualquier pago, obsequio u otro compromiso con sus clientes, a funcionarios del gobierno o a agentes, directores y empleados de cada Parte, o cualquier otra parte de manera contraria a las leyes aplicables (incluyendo pero no limitado a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos, la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010 y, cuando corresponda, legislación promulgada por los Estados miembros y signatarios de la Convención de la OCDE que Combate el Soborno de Funcionarios Extranjeros), y deberá cumplir con todas las leyes, regulaciones, ordenanzas y reglas relevantes con respecto al soborno y la corrupción. Nada en el Subcontrato hará que cualquiera de las Partes o cualquiera de sus Filiales sea responsable de reembolsar a la otra parte por tal consideración otorgada o prometida.

19.6 El Subcontratista reconoce y confirma que el Subcontratista recibió una copia del Código de Conducta de ABB y del Código de Conducta de Proveedores de ABB o que se le brindó información sobre cómo acceder a los Códigos de Conducta de ABB en línea en <a href="https://www.abb.com/Integrity">www.abb.com/Integrity</a>. El Subcontratista acepta cumplir con sus obligaciones contractuales de conformidad con los dos Códigos de conducta de ABB.

19.7 ABB ha establecido canales de información en los que el Subcontratista y sus empleados pueden denunciar presuntas violaciones de leyes, políticas o estándares de conducta aplicables: Portal Web: <a href="www.abb.com/Integrity">www.abb.com/Integrity</a> — Canales de Notificación; detalles de contacto especificados en este portal Web.

19.8 Cualquier violación de una obligación contenida en esta Cláusula 19 es un incumplimiento sustancial del Subcontrato y autoriza a la otra Parte a rescindir el Subcontrato con efecto inmediato y sin perjuicio de otros derechos o recursos disponibles en virtud del mismo o de la ley. No obstante cualquier disposición en contrario en el Subcontrato, el Subcontratista deberá, sin limitación, indemnizar y eximir de responsabilidad al Contratista de ABB de todas las responsabilidades, daños, costos o gastos incurridos como resultado de dicha violación y/o rescisión del Subcontrato, o que surjan de las restricciones exportación ocultas por el Subcontratista.

# 20. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

20.1 El Subcontratista no deberá ceder, ni transferir, gravar ni subcontratar el Subcontrato ni cualquiera de sus partes (incluyendo cualquier cobro monetario del Contratista de ABB) sin la previa autorización por escrito del Contratista de ABB.

20.2 El Contratista de ABB podrá, a su propia discreción ceder, transferir, gravar, subcontratar o negociar de cualquier otra forma con el Subcontrato o partes del mismo a sus Afiliados..

# 21. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIÓN

21.1 Toda notificación deberá presentarse en el idioma del Subcontrato por correo certificado, servicio de mensajería, fax o correo electrónico a la dirección de la Parte pertinente según lo establecido en el Subcontrato o a cualquier otra dirección que dicha Parte haya notificado por escrito. El correo electrónico y el fax requieren una confirmación por escrito de la Parte receptora.

21.2 Los representantes del Contratista de ABB y del Subcontratista deberán tener reuniones semanales en el Sitio a partir de la primera semana de ejecución de las Obras en el Sitio, o cuando lo solicite el Contratista de ABB, para discutir asuntos relacionados con la ejecución de las Obras. El Subcontratista se asegurará de que sus representantes que asistan a dichas reuniones sean competentes y estén autorizados a debatir y decidir sobre dichos asuntos, y que tengan disponible toda la información y los documentos que puedan ser necesarios. El representante del Contratista de ABB preparará el acta para cada reunión y la presentará al representante del Subcontratista para

comentarios y aprobación. El representante del Subcontratista responderá al borrador del acta dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la recepción, de lo contrario, el borrador del acta de ABB se considerará aprobado y definitivo.

#### 22. RENUNCIAS

La falta de aplicación o ejercicio de cualquier término del Subcontrato no constituye una renuncia a dicho término y no afecta el derecho posterior de hacer cumplir dicho o cualquier otro término contenido en el mismo

# 23. LEGISLACIÓN APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

23.1 El Subcontrato se rige por las leyes del país (y/o el estado, según corresponda) donde está registrado el Contratista de ABB, no obstante, bajo exclusión de sus normas de conflicto de leyes y la Convención de las Naciones Unidas sobre la Venta Internacional de Bienes.

23.2 Si el Contratista de ABB y el Subcontratista están registrados en el mismo país, cualquier disputa que surja en relación con el Subcontrato que no pueda resolverse de manera amistosa o por mediación se someterá a la jurisdicción de los tribunales competentes en el lugar de registro del Contratista de ABB.

23.3 Si el Contratista de ABB y el Subcontratista están registrados en diferentes países, cualquier disputa que surja en relación con el Subcontrato que no pueda resolverse de manera amistosa o mediante mediación será resuelta finalmente por las Reglas de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por tres árbitros designados de conformidad con la misma. El lugar de arbitraje será el lugar de registro del Contratista de ABB. El idioma del procedimiento y de la indemnización será el inglés. La decisión de los árbitros es definitiva y vinculante para ambas Partes, y ninguna de las Partes puede apelar para su revisión.

23.4 El Subcontratista deberá mantener los registros contemporáneos que sean necesarios para sustanciar cualquier reclamo. Sin admitir la responsabilidad del Contratista de ABB, el Contratista de ABB podrá, a su propia discreción, después de recibir un aviso de reclamo del Subcontratista, monitorear el mantenimiento de registros e instruir al Subcontratista para que mantenga registros contemporáneos adicionales. El Contratista de ABB tiene derecho a utilizar agentes o representantes competentes y de buena reputación, ya que puede autorizar a su propia discreción a auditar los sistemas y conservar registros del Subcontratista específicos del subcontrato. El Subcontratista deberá asegurarse de que el Contratista de ABB tenga los mismos derechos para auditar los sistemas y conservar los registros de los subcontratistas de cualquier Subcontratista. Dicha auditoría o inspección no eximirá al Subcontratista de responsabilidad o responsabilidad.

# 24. CONFIDENCIALIDAD, SEGURIDAD DE DATOS, PROTECCIÓN DE DATOS

24.1 El subcontratista deberá mantener estrictamente confidenciales todos los Datos del Contratista de ABB y cualquier otra información relativa al negocio del Contratista de ABB o sus Filiales, sus productos y/o sus tecnologías que el Subcontratista obtenga en relación con las Obras que se realizarán (ya sea antes o después de la aceptación del Subcontrato). El Subcontratista deberá restringir la divulgación de dicho material confidencial a los empleados, agentes o subcontratistas u otros terceros que lo necesiten para fines de la ejecución de las Obras para el Contratista de ABB. El Subcontratistas se asegurará de que dichos empleados, agentes, subcontratistas u otros terceros estén sujetos y cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad que se aplican al Subcontratista y será responsable de las divulgaciones no autorizadas

24.2 El Subcontratista aplicará salvaguardas apropiadas, adecuadas al tipo de datos del Contratista ABB a proteger, contra el acceso no autorizado o la divulgación de datos del Contratista ABB y protegerá dichos datos del Contratista ABB de acuerdo con las normas de



protección generalmente aceptadas en la industria relacionada, o de la misma manera v en la misma medida en que protege su propia información confidencial y patentada, cualquiera que sea el nivel más alto. El Subcontratista puede divulgar información confidencial a los Destinatarios Adicionales Permitidos (lo que significa representantes autorizados del Subcontratista, incluidos auditores, consultores y asesores) siempre que (i) dicha información se divulgue sobre la base de una estricta necesidad de conocerla, y (ii) estos Destinatarios Adicionales Permitidos firman con el Subcontratista un acuerdo de confidencialidad con términos sustancialmente similares o, cuando corresponda, están obligados a cumplir con los códigos de conducta profesional que garantizan la confidencialidad de dicha información. El Subcontratista cumplirá y garantizará que los Destinatarios Adicionales Permitidos cumplan con cualquier procedimiento, política o estándar de seguridad proporcionado al Subcontratista por el Contratista de ABB o cualquiera de sus Filiales de vez en cuando, y en particular con los Requisitos de Ciberseguridad de ABB para Proveedores disponible en www.abb.com/Supplying/Cybersecurity, o como se establece en el Subcontrato.

24.3 El Subcontratista no podrá (i) utilizar los Datos del Contratista de ABB para ningún otro fin que no sea la ejecución de las Obras, o (ii) reproducir los Datos del Contratista de ABB en todo o en parte de cualquier forma, salvo que lo requieran los respectivos documentos contractuales, o (iii) divulgar los Datos del Contratista de ABB a un tercero, excepto a los Destinatarios Adicionales Permitidos o con el consentimiento previo por escrito del Contratista de ABB.

24.4 El Subcontratista deberá instalar y actualizar, a sus propios costos, el software adecuado de protección contra virus y los parches de seguridad del sistema operativo para todas las computadoras y software utilizados en relación con la ejecución de las Obras.

24.5 El Subcontratista informará sin demora al Contratista de ABB acerca de la sospecha de violaciones de la seguridad de los datos u otros incidentes o irregularidades graves con respecto a los Datos del Contratista de ABB.

24.6 El Subcontratista acuerda que el Contratista de ABB puede proporcionar cualquier información recibida del Subcontratista a Filiales del Contratista de ABB y a terceros.

# 24.7 Protección de Datos Personales

24.7.1 Si el Contratista de ABB divulga Datos Personales al Subcontratista, el Subcontratista deberá cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables a la protección de datos.

24.7.2 El Subcontratista aplicará las medidas físicas, técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad apropiado de los Datos Personales para el riesgo respectivo y la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y flexibilidad constantes de los sistemas y servicios de procesamiento.

24.7.3 El Subcontratista acuerda que no retendrá o demorará su consentimiento a cualquier cambio a esta Cláusula 24 que en la opinión razonable del Contratista de ABB o de sus Afiliados se requiera para cumplir con las leyes y regulaciones de protección de datos aplicables y/o con directrices y consejos de cualquier autoridad supervisora competente, y acepta implementar dichos cambios sin costo adicional para el Contratista de ABB.

24.7.4 El Subcontratista reconoce que el procesamiento de Datos Personales de acuerdo con el Subcontrato puede requerir la celebración de acuerdos adicionales de procesamiento de datos o protección de datos con el Contratista de ABB o sus Filiales. En la medida en que dichos acuerdos adicionales no se hayan celebrado inicialmente como parte del Subcontrato, el Subcontratista, sus Filiales o subcontratistas relevantes deberán formalizar sin demora cualquier contrato de este tipo, según lo designe el Contratista de ABB y según lo exijan las leyes obligatorias o una protección de datos competente u otra autoridad competente.

#### 25. DIVISIBILIDAD

La invalidez o inaplicabilidad de cualquier término del Subcontrato no afectará negativamente la validez o aplicabilidad de los términos restantes. El Subcontrato tendrá vigencia como si el término inválido o inaplicable hubiera sido reemplazado por un término con un efecto económico similar.

#### 26. SUPERVIVENCIA

26.1 Las disposiciones del Subcontrato que, o bien se hayan expresado para sobrevivir a su terminación o bien por su naturaleza o contexto en el que se prevé que van a sobrevivir, permanecerán en pleno vigor y efecto a pesar de dicha finalización.

26.2 Las obligaciones establecidas en las Cláusulas 11 (Garantías y Remedios), 15 (Documentación), 16 (Responsabilidad e Indemnización) y 24 (Confidencialidad, Seguridad de Datos, Protección de Datos) permanecerán por un período indefinido y sobrevivirán a la expiración o terminación del Subcontrato.

#### 27. TOTALIDAD

El Subcontrato constituye el acuerdo completo entre las Partes y reemplaza cualquier acuerdo previo entre las Partes, ya sea oral o por escrito, con respecto a su tema.

# 28. RELACIÓN DE LAS PARTES

La relación de las Partes es la de partes independientes que operan en condiciones de plena competencia y nada en el Subcontrato puede interpretarse al Subcontratista como agente o empleado del Contratista de ABB o para tener algún tipo de asociación con el Contratista de ABB o el Cliente y el Subcontratista no se representará a sí mismo o actuará en nombre del Contratista de ABB o del Cliente

